

FICHA TÉCNICA

ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS

Instituciones Financieras

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega de la información del anexo denominado **ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS - MID**, que será entregada mensualmente por:

- Las Instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero;
- Las Instituciones de Servicios Financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito;
- Los Courier's

La presentación de este anexo se sustenta en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, publicado mediante Decreto No. 1058 en el Art. 28, en el que se indica que los agentes de retención y percepción enviarán mensualmente un anexo con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior. La información consolidada de matriz y sucursales debe ser entregada mensualmente en las oficinas del SRI o debe ser enviada a través de internet en medio magnético, que contendrá la información en un solo archivo xml zipeado. El archivo se denominará **MIDmmaaaa.zip**; donde mm representa el mes y aaaa representa al año en el cual el contribuyente contabiliza las transacciones.

Características del medio magnético

Tipo de soporte: CD 640 MB o memoria USB

Tipo de grabación: archivos tipo xml **zipeados**

Empaquetamiento

La información debe venir en un sólo archivo empaquetado utilizando el programa WINZIP. Este único archivo empaquetado se denominará **MIDmmaaaa.zip**; donde mm representa el mes al que corresponde la información y aaaa corresponde al año. Para la entrega o envío del archivo a través de Internet, solo se aceptarán archivos empaquetados.

Rotulación interna de los CD o memoria USB

Rotulación Interna

Debe existir un solo archivo denominado **MIDmmaaaa.zip** el nombre sin caracteres especiales para que no presente problemas.

Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como “*obligatorios*”, deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como “*condicionales*” pueden o no contener información, y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos deben ser registrados en dólares. Estos valores siempre deben ser positivos.

2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

Identificación del contribuyente

En caso de no existir transacciones originales y/o reversadas en el período, solo se enviará los campos descritos a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
Descripción del Campo		Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
01	Código de la Estructura	codEstruc	3	3	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Opcional	Letras, números
02	Código de la Entidad	codIfi	4	4	Numérico	Tabla 2	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 2
03	RUC del Informante	rucIfi	13	13	Numérico	Enteros	Obligatorio	Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos Debe corresponder al RUC de quien ingresó al sistema
04	Período Fiscal	periodoFiscal	10	10	Carácter	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Mayor o igual enero de 2008, máximo mes y año vigente Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008 Este campo se enviará con dato de día (entre 01 y 31) pero no tendrá validación el día, para fines tributarios solo se considerará el mes y año para identificar el período tributario informado
05	Número Total de Registros	numTotalReg	1	8	Numérico	Enteros	Obligatorio	Número entero mayor o igual que cero. Debe coincidir con el número de registros presentados en el anexo, incluido el registro de cabecera (validación al generar el xml).

- *Código de la Estructura*

Codificación asignada a la estructura "Transacciones internacionales", pudiendo ser E02 para transacciones originales y E03 para transacciones reversadas. El campo es opcional.

- *Código de la Entidad*

Código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada institución financiera controlada. Consta de cuatro caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 2.

- *Número de RUC*

Número de RUC del contribuyente que presenta la información. Este debe ser un número válido, con 13 caracteres, los tres últimos deben ser 001. Debe cumplir el dígito verificador. Esta información es obligatoria. El informante es quien se constituye en agente de retención o percepción.

- *Período Fiscal - Año*

Corresponde al año en el que el contribuyente realizó y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de cuatro caracteres, se aceptarán solamente periodos desde 2008 en adelante. Por ejemplo realiza una salida de divisas el 08 de enero de 2008, este movimiento de divisas se reportará en el anexo correspondiente al período (año) 2008.

MES	CODIGO
Enero	01
Febrero	02
Marzo	03
Abril	04
Mayo	05
Junio	06
Julio	07
Agosto	08
Septiembre	09
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

- *Período Fiscal - Día*

Corresponde a cualquier día del mes que se informa el anexo, pudiendo ser desde 01 hasta 30 o 31 dependiendo del mes.

- *Número Total de Registros*

Número de registros que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Transacciones Concluidas o Finales

En esta sección se reportarán aquellas transacciones de entrada y/o salida de divisas que se efectuaron dentro del período fiscal que se está informando.

En caso de no existir transacciones en el período, no se deberá enviar los campos descritos a continuación.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
	Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
06	Tipo de transacción	tipoTrx	1	1	Carácter	Tabla 121	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 121
07	Número de Transacción	numeroTrx	1	20	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	20 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos - alfanuméricos
08	Fecha de la transacción	fechaTrx	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Debe ser igual al período que informa --> mes - año Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008
09	Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	tipoIdLoc	1	1	Carácter	Tabla 4	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4
10	Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	numIdLoc	1	13	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	RUC: Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos Cédula: Dígito verificador, 10 dígitos; considera dígitos iniciales agregados recientemente. No se valida dígito verificador en caso de que el tipo de transacción sea "E" - Entrada de divisas. Extranjeros: mínimo 1 dígito y máximo 13 dígitos. Se ingresara extranjero siempre y cuando en el campo tipoIdLoc se haya elegido la opción E.
11	Nombre del Ordenante / Beneficiario en el Ecuador	razSocialLoc	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	150 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos. NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.
12	Dirección del ordenante o beneficiario en el Ecuador	dirLoc	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	150 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos. NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.
13	Provincia del ordenante o beneficiario en el Ecuador	provLoc	2	2	Carácter	Tabla 6 (numérico)	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 6

- *Tipo de Transacción*

Corresponde al tipo de transferencia realizada, pudiendo ser entrada de divisas ó salida de divisas, consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 121. Solo se aceptarán los códigos E ó S.

- *Número de Transacción*

Número con el cual la institución identifica a cada una de las transferencias realizadas. La longitud de este campo es de hasta veinte caracteres.

- *Fecha de la Transacción*

Corresponde a la fecha en la que se debitan o acreditan los valores de la transferencia, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2008. La fecha de la transacción debe corresponder al periodo informado en parte de mes y año.

- *Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al tipo de documento de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia realizada. Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los siguientes tipos:

R - RUC

C - Cédula

E - Extranjero

N - No aplica (Válido únicamente para enero, febrero y marzo de 2008)

- *Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al número de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia realizada. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres. Cuando se informen transacciones de entrada de divisas, no se valida el dígito verificador de las cédulas.
- El número de extranjero (o pasaporte) debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.
- NA (Válido únicamente para enero, febrero y marzo de 2008)

- *Nombre del Ordenante / Beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que es el ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. Debe tener máximo 150 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Dirección del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Es la dirección domiciliar de la persona natural ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. En el caso de personas jurídicas deberá constar la dirección del establecimiento matriz. Debe tener máximo 150 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Provincia del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde a la provincia de residencia o establecimiento de la persona natural o jurídica ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 6. Para transacciones de entrada de divisas, en caso de no contar con este dato, deberá colocarse el código de provincia de la oficina de la entidad, en la cual se realiza el pago al beneficiario. Se permite código "00" en los meses de enero a marzo de 2008.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
14 Cantón del ordenante o beneficiario en el Ecuador	cantLoc	2	2	Carácter	Tabla 7 (numérico)	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 7
15 Teléfono del ordenante o beneficiario en el Ecuador	telfLoc	7	10	Número	Entero	Opcional	Períodos 2008 y 2009: 7 dígitos o 9 dígitos numéricos. Períodos 2010 en adelante: 9 dígitos numéricos. No se permiten espacios, en caso de contener 9 dígitos debe coincidir el prefijo provincial. Períodos octubre 2012 en adelante: Celulares 10 dígitos
16 Nombre del ordenante o beneficiario en el exterior	nomExt	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	150 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios - alfanuméricos NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.
17 Código BIC Institución Financiera Ordenante / Beneficiaria en el Exterior	codigoBIC	1	11	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Opcional	11 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos
18 Código ABA Institución Financiera Ordenante / Beneficiaria en el Exterior	codigoABA	1	21	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Opcional	21 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos
19 Código de país de origen o destino de la transferencia en el exterior	pais	2	2	Carácter	Tabla 5	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 5 En ningún caso podrá contener el código "EC"

- *Cantón del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al cantón de residencia o establecimiento de la persona natural o jurídica ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 7. Para transacciones de entrada de divisas, en caso de no contar con este dato, deberá colocarse el código del cantón de la oficina de la entidad, en la cual se realiza el pago al beneficiario. Se permite código "00" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Teléfono del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Es el número telefónico de la persona natural o jurídica ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada, consta de nueve caracteres. Es un campo opcional. Para los períodos 2008 y 2009 puede tener 7 o 9 dígitos y para períodos 2010 y posteriores únicamente puede tener 9 dígitos; si se ingresa el dato con 9 dígitos, los dos primeros números deben coincidir con el asignado a la provincia especificada en el domicilio. Por ejemplo si en provincia se informa Pichincha, código 17, el teléfono deberá comenzar con 02.

- *Nombre del ordenante o beneficiario en el exterior*

Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que es el ordenante ó beneficiaria en el exterior, de la transferencia realizada. Debe tener máximo 150 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Código BIC Institución Financiera Ordenante / Beneficiaria en el Exterior*

Es el código o número BIC de la institución financiera del exterior que actúa como ordenante ó beneficiaria de la transferencia realizada. Si este dato es ingresado, no es necesario que el campo código ABA sea ingresado. Consta de 11 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Código ABA Institución Financiera Ordenante / Beneficiaria en el Exterior*

Es el código o número ABA de la institución financiera del exterior que actúa como ordenante ó beneficiaria de la transferencia realizada. Si este dato es ingresado, no es necesario que el campo código BIC sea ingresado. Consta de 21 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Código de país de origen o destino de la transferencia en el exterior*

Corresponde al código que representa al país (en el exterior) destino u origen de la transferencia, consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 5. Debe considerarse que en este campo no se debe ingresar el código "EC" correspondiente a Ecuador.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo		Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
20	Motivo económico de la transacción	motTrx	3	3	Carácter	Tabla 122	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 122. Si el campo TrxImp contiene el código "AI" , solo se podrá ingresar los códigos 105 o 110 . Si el campo TrxImp contiene el código "NI" , No podrá ingresar los códigos 105 o 110 . Si se usa los códigos 650 o 750 , los campos razSocialLoc y nomExt deben ser iguales. Si el campo tipoTrx es igual a S , no debe ingresar los códigos 610, 620, 715, 725, 730, 735, 740, 745, 750 . Si el campo tipoTrx es igual a E , no debe ingresar los códigos 615, 625, 630, 635, 640, 645, 650, 710, 720 .
21	Forma de entrada - salida de divisas	formaTrx	2	2	Carácter	Tabla 123	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 123.
22	Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas	exent	2	2	Carácter	Tabla 124	Condicional	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 124 Deberá ser enviado cuando el campo tipoTrx (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas), caso contrario será nulo. Podrá contener el código 04 solo cuando el campo rucIfi tenga el RUC 1760002600001
23	Código de la moneda de transacción	codMonTrx	3	3	Carácter	Tabla 33	Obligatorio	3 dígitos, letras, números. Usar la tabla informativa 33
24	Monto transferido en dólares	montoTrx	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Obligatorio	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales Debe ser un número positivo diferente de 0
25	Número de registro de pago por crédito externo en el BCE	regisBce	1	10	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Condicional	Deberá ser enviado cuando el campo motTrx (Motivo económico de la transacción) contenga los códigos 410, 710 o 720, caso contrario será nulo. 10 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos.

- *Motivo económico de la transacción*

Es el motivo económico por el cual se realizó la transferencia. Consta de tres caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 122. Se permite código "000" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Forma de entrada - salida de divisas*

Corresponde al código con el que se identifica a la forma en la que se reciben o envían divisas, es decir la forma de pago. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 123. Se permite código "00" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas*

Corresponde a un código que identifica si la transferencia realizada está o no exenta del impuesto a la salida de divisas, ó si corresponde a una transacción de sujetos NO PASIVOS. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 124. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas. Solo se aceptará los siguientes tipos:

- 01 - Transacción exenta de impuesto: Este código debe utilizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - Para reporte de transacciones exentas de impuesto a la salida de divisas durante el año fiscal 2008.
 - No se podrá utilizar este código para los períodos de reporte correspondientes al año fiscal 2009.
 - De enero de 2010 hasta abril de 2016, para el reporte de transacciones de hasta USD 1.000, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito.
 - Para el reporte de transacciones de hasta 1.098,10, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
 - Para el reporte de transacciones de hasta 5.000,24 con la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
- 02 - Transacción no exenta:
 - De enero de 2010 a abril de 2016, las transacciones que involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito y aquellas cuyo monto supere los USD 1.000 deben reportarse utilizando este código.
 - Para el reporte de transacciones superiores a 1.098,10, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
 - Para el reporte de transacciones superiores a 5.000,24 con la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante
- 03 - Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público).
- *Código de la moneda de transacción*

Es el código que representa a la moneda en la cual se realiza la transferencia. Consta de tres caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla informativa 124.

- *Monto transferido en dólares*

Representa el monto o valor expresado en dólares transferido en la operación, este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. La conversión de la moneda origen a dólares debe realizarse utilizando la cotización que se aplicó a la fecha de la transacción y con la cual se contabilizó la operación (cotización de canje).

- *Número de registro de pago por crédito externo en el BCE*

Es el número del registro del pago de capital o intereses, correspondiente al crédito externo registrado en el Banco Central del Ecuador. Este campo se informará cuando el motivo económico de la transacción corresponda a:

- 410 - Intereses de créditos
- 710 - Amortización de créditos concedidos por no residentes
- 720 - Prepago de créditos

Para los demás motivos económicos el campo será nulo. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
26 Fecha de registro de pago por crédito externo en el BCE	fechaBCE	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Condicional	Cuando el campo motTrx (Motivo económico de la transacción) contenga los códigos 410 , 710 o 720 , caso contrario será nulo. Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2000.

- *Fecha de registro de pago por crédito externo en el BCE*

Corresponde a la fecha del registro del pago de capital o intereses de correspondientes al crédito externo registrado en el Banco Central del Ecuador. No se ingresará información menor al año 2000. Este campo se informará cuando el motivo económico de la transacción corresponda a:

- 410 - Intereses de créditos
- 710 - Amortización de créditos concedidos por no residentes
- 720 - Prepago de créditos

Para los demás motivos económicos el campo será nulo. Para los meses de enero, febrero y marzo de 2008 este campo es opcional.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo		Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
27	Monto exento - No sujeto	montoExent	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condicional	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales Deberá ser enviado cuando el campo tipoTrx (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas). * Cuando el campo exent contenga los códigos 01 o 03 , este campo será menor o igual al valor total transferido (campo montoTrx). * Cuando el campo exent contenga el código 02 y se reporte transacciones de los años 2008 o 2009 este campo será nulo . * Cuando el campo exent contenga el código 02 , se reporte transacciones desde enero 2010 hasta abril 2016 y el campo formaTrx contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 este campo será nulo . * Cuando el campo exent contenga el código 02 , se reporte transacciones desde enero 2010 hasta abril 2016 y el campo formaTrx no contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 este campo será menor al campo montoTrx . * Cuando el campo exent contenga el código 02 , se reporte transacciones a partir de mayo 2016 , este campo será menor al montoTrx y menor a 5.000,24
28	Impuesto a la salida de divisas	isd	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condicional	Deberá ser enviado cuando el campo exent (Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas) contenga el código 02 , caso contrario será nulo. Menor al campo montoTrx (Monto transferido en dólares)
29	Contrato de reaseguro	contReas	1	20	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Condicional	Deberá ser enviado cuando el campo motTrx (Motivo económico de la transacción) contenga el código 210, caso contrario será nulo. 20 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos.
30	Tipo de tarjeta de crédito	tarjCred	2	2	Carácter	Tabla 45	Condicional	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 45 Deberá ser enviado cuando el campo formaTrx (Forma de entrada - salida de divisas) contenga los códigos 35 o 40.
31	Clase de tarjeta de crédito	claseTarjCred	2	2	Carácter	Tabla 46	Condicional	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 46 Deberá ser enviado cuando el campo formaTrx (Forma de entrada - salida de divisas) contenga los códigos 35 o 40.

- *Monto exento - No sujeto*

Representa el monto o valor de la transferencia que está exenta de impuestos, o que no es sujeta del impuesto. Este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas.

En caso de que en el campo “Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas” se informe una “Transacción exenta de impuestos”, código 01 o “Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público)”, código 03; este campo deberá ser igual al total del valor transferido.

Cuando se reporte una “Transacción no exenta de impuestos”, código 02 debe considerarse lo siguiente:

- Para los períodos 2008 y 2009 este campo será nulo.
- Para los períodos desde enero 2010 hasta abril 2016 cuando el campo “Forma de entrada – salida de divisas” -formaTrx - contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 es decir que la transferencia involucre la utilización de tarjetas de crédito débito, este campo será nulo,
- Para los períodos desde enero 2010 hasta abril 2016 cuando el campo Forma de entrada – salida de divisas formaTrx NO contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 es decir que la transferencia NO involucra la utilización de tarjetas de crédito o débito, este campo será menor al campo montoTrx.
- Para los períodos de mayo de 2016 en adelante, este campo será menor al montoTrx y menor a 5.000,24

- *Impuesto a la salida de divisas*

Es el valor del impuesto causado por la salida de divisas. Consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo “Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas” se informa como una “Transacción no exenta”, código 02; caso contrario el campo será nulo.

A continuación se presenta ejemplos de reporte para períodos comprendidos de enero de 2010 hasta Abril 2016, en concordancia con la circular No. NAC-DGERCCGC10-00002, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Ejemplos. Transferencias de USD 0,01 hasta USD 1.000,24 están exentas, transferencias superiores a 1.000,24 están sujetas al pago, como se muestra a continuación:

CAMPOS ANEXO MID:	Exento – no sujeto ISD	Monto transferido en dólares	Monto exento - No sujeto	Impuesto a la Salida de Divisas
Ejemplo transferencia 1	01	643,00	643,00	0,00
Ejemplo transferencia 2	01	1.000,24	1000,00	0,00
Ejemplo transferencia 3	01	5.000,00	1.000,00	200,00

A continuación se presenta un ejemplo de reporte para períodos comprendidos de mayo 2016 en adelante en donde el monto exento corresponde a tres salarios básicos unificados del trabajador en general:

CAMPOS ANEXO MID:	Exento – no sujeto ISD	Monto transferido en dólares	Monto exento - No sujeto	Impuesto a la Salida de Divisas
Ejemplo transferencia 1	01	500	500	500
Ejemplo transferencia 2	01	1098,1	1098,1	0,00
Ejemplo transferencia 3	01	5000	1098.1	195.10

A partir de Mayo 2016, según la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada el viernes 29 de abril de 2016 en el Registro Oficial No. 744 se realizan los reportes de la siguiente manera:

- Las transferencias al exterior, de USD 0,01 hasta USD 1.098,10 están exentas.
- Las transferencias de entre USD 1.098,10 y USD 5.000,24 están sujetas al pago. El contribuyente debe realizar la declaración en el formulario de transacciones exentas y la institución financiera debe requerirlo de conformidad con la resolución No. NAC-DGERCGC16-0000191, sin embargo la institución financiera no debe reportar el número de dicho formulario dentro del anexo.
- Para las transferencias superiores a USD 5.000,24, se debe llenar el formulario de transacciones exentas, debe reportarse el número de dicho formulario dentro del anexo.
- Los consumos desde el exterior (cuando la persona está físicamente en el exterior) con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por un monto anual de hasta USD. 5.000 no requieren la presentación del formulario de transacciones exentas.
- *Contrato de reaseguro*

Corresponde al número o identificación de contrato de reaseguro que respalda el motivo para la salida de divisas exenta. Este campo deberá ser informado durante el año 2008, siempre y cuando el campo motivo económico de la transacción corresponda a:

210 - Primas por reaseguros / retrocesiones

Para los demás motivos económicos el campo será nulo, así como a partir de enero de 2009. Se permite el código "NA" en los meses de enero, febrero y marzo.

- *Tipo de tarjeta de crédito*

Corresponde al tipo de tarjeta de crédito, consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 45. Deberá ser informado cuando el campo "forma de entrada / salida de divisas" corresponda a:

35 - Avance de efectivo

40 – Consumo con tarjeta de crédito

Para las demás formas de pago el campo será nulo

- *Clase de tarjeta de crédito*

Campo que identifica que clase de tarjeta de crédito, si es personal o corporativa, consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 46.

Se informará, siempre y cuando la tarjeta de crédito haya sido emitida por una de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Si se cumple la condición anterior, este campo se informará cuando el campo “forma de entrada / salida de divisas” corresponda a:

35 - Avance de efectivo

40 – Consumo con tarjeta de crédito

Para las demás formas de pago el campo será nulo.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
32 Emisor de la tarjeta de crédito internacional	emisor	4	4	Carácter	Tabla 2	Condiciona	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 2. Deberá ser enviado cuando el campo formaTrx (Forma de entrada - salida de divisas) contenga los códigos 35 o 40 .
33 Entidad que realiza la transacción	entidadTrx	1	1	Carácter	Tabla 125	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 125
34 RUC de la entidad que realiza la transacción	RUCent	13	13	Númerico	Enteros	Condiciona	Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos. Deberá ser enviado cuando el campo entidadTrx (Entidad que realiza la transacción) NO contenga el código D , caso contrario será nulo.
35 Transacción normal o resultado de reverso	revTrx	1	1	Carácter	Tabla 132	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 132
36 Transacción corresponde a importación	TrxImp	2	2	Carácter	Tabla 133	Obligatorio	Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 133. Se solicitará a partir de enero de 2009. Para el período 2008 este campo es nulo.
37 Número DAI /DAE o DAS	numDa u	17	17	Carácter	000000000000 000000	Condiciona	Corresponde al número de documento aduanero que respalda la importación / exportación. Se conforma de 17 caracteres numéricos no idénticos. * Será de uso obligatorio cuando el campo tipoTrx sea S y el campo motTrx contengan los códigos 105 o 106 , no se admite uso de números no válidos. * Para el resto de transacciones el campo no es requerido.

- *Emisor de la tarjeta de crédito internacional*

Corresponde al código asignado por la Superintendencia de Bancos a la institución emisora de la tarjeta de crédito internacional. Consta de cuatro caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 2. Se informará, siempre y cuando la tarjeta de crédito haya

sido emitida por una de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Si se cumple la condición anterior, este campo se informará cuando el campo "forma de entrada / salida de divisas" corresponda a:

35 - Avance de efectivo

40 – Consumo con tarjeta de crédito

Para las demás formas de pago el campo será nulo

- *Entidad que realiza la transacción*

En este campo se indicará cómo se realizó efectivamente la transferencia. Si la realiza la propia entidad informante ó a su vez un tercero, pudiendo ser otra institución del sistema financiero, el Banco Central del Ecuador o una entidad remesadora. Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 125.

- *RUC de la entidad que realiza la transacción*

Corresponde al número de identificación de la entidad a través de la cual se realizó efectivamente la transferencia. Si la transacción fue realizada por otra institución financiera ó Banco Central del Ecuador, entonces este campo deberá contener el número de RUC de esa entidad financiera. Si la transacción fue realizada por una remesadora, este campo deberá contener el número de RUC de la entidad remesadora. Si la transacción fue realizada por la propia entidad informante, este campo deberá tener un valor NULO.

- *Transacción normal o resultado de reverso*

En este campo se debe especificar si la transacción es normal o en su defecto es resultado del reverso de otra transacción. Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 132, solo se aceptará:

N - Transacción Normal

R - Resultado de Reverso

- *Transacción corresponde a importación*

En este campo se debe especificar si la transferencia de divisas corresponde a una transacción de importación. Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 133, pudiendo ser:

AI - Transacción Si corresponde a importación

NI - Transacción No corresponde a importación

Este campo deberá ser informado a partir de enero de 2009, los anexos del año 2008 tendrán este campo con un valor NULO.

- Número de DAI, DAE o DAS

Será de uso obligatorio cuando el campo **motivo económico de la transacción** contenga los códigos **105** o **110** y la transacción corresponda a una salida de divisas, en caso de tratarse de transacciones de salida de divisas el campo es opcional. Para los demás casos el campo debe tener un valor nulo.

El número debe estar compuesto estrictamente por 17 caracteres, de la siguiente manera:

- DDD Distrito Aduanero,
- AAAA Año,
- RR Régimen Aduanero y
- 00000000 Número Secuencial registrado en el documento por el SENAE

En caso de que el ordenante de una transacción no disponga de la información correspondiente al No. De DAU al momento de la solicitud de envío de divisas al exterior, la Institución Financiera podrá obviar dicho requisito y colocar el siguiente texto en este campo: 000000000000000000.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
38 No. formulario transacción exentas ISD	numExe	15	15	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Condiciona	Corresponde al número de formulario de transacciones exentas de ISD generado por el ordenante de la transferencia mediante al web del sri. * Debe ser un código válido. * Desde enero hasta abril de 2016 Es de uso obligatorio cuando el campo " exent " contengan el código " 01 " y el campo montoExent sea mayor a USD 1.000,24 . * A partir de mayo 2016 en adelante Es de uso obligatorio cuando el campo " exent " contengan el código " 01 " y el campo montoExent sea mayor a USD 5.000,24 . * Para los demás casos será nulo.
39 Institución financiera en el exterior	nomEnt	3	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	A partir de enero 2016 150 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos. Corresponde al nombre de la institución financiera a la cual pertenece los códigos BIC/ABA reportados en la transacción.

- *Número de Formulario Transacción exentas ISD*

Para las transferencias desde el año 2008 hasta abril de 2016: en este campo se deberá incluir el número de formulario de transacciones exentas conforme lo establecido por el SRI, excepto cuando la entidad que reporte sea el Banco Central del Ecuador.

Desde mayo de 2016 en adelante:

- Para las transferencias de entre USD 1.098,10 y USD 5.000,24, el contribuyente debe realizar la declaración en el formulario de transacciones exentas y la institución financiera debe requerirlo de conformidad con la resolución No. NAC-DGERCGC16-0000191, sin embargo la institución financiera no debe reportar el número de dicho formulario en este campo.
- Para las transferencias superiores a USD 5.000,24, se debe llenar el formulario de transacciones exentas y reportarse el número de dicho formulario en este campo.
- Cuando la entidad que reporte sea el Banco Central del Ecuador, no se deberá incluir el número de formulario de transacciones exentas.
-

- ☐ *Institución Financiera en el Exterior*

En este campo se debe ingresar el nombre de la Institución Financiera intermediaria de las operaciones entre la institución financiera ordenante y el beneficiario en el exterior o en el Ecuador, para contar con el nombre o denominación completa de la institución financiera del exterior que actúa como intermediaria de la transacción realizada.

Reversos y Transacciones Originales que originaron el reverso en el mismo mes del reporte

En esta sección se reportarán aquellas transacciones de entrada y/o salida de divisas que han sido reversadas en el período fiscal que se está informando. La transacción original deberá estar previamente informada dentro de lo establecido en el numeral

En caso de no existir reversos en el período, no se deberá enviar los campos descritos a continuación:

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
Descripción del Campo	Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
40	Tipo de transacción	tipoTrxRev	1	1	Carácter	Tabla 121	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 121
41	Número de Transacción Original	numeroTrx	1	20	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	20 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos - alfanuméricos
42	Fecha de la transacción	fechaTrxOrig	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Debe ser menor o igual al período que informa --> mes - año. Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008
43	Fecha de reverso de la transacción	fechaRev	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008 Debe ser igual al período que informa --> mes - año, campo periodoFiscal Debe ser mayor o igual al campo fechaTrxOrig (Fecha de la transacción)

- Tipo de Transacción*

Corresponde al tipo de transferencia realizada, pudiendo ser entrada de divisas ó salida de divisas, consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 121. Solo se aceptarán los códigos E ó S.

- Número de Transacción Original*

Número con el cual la institución identifica a cada una de las transferencias realizadas. La longitud de este campo es de hasta veinte caracteres.

- Fecha de la Transacción*

Corresponde a la fecha en la que se debitan o acreditan los valores de la transferencia, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2008. La fecha de la

transacción debe ser menor o igual al período informado en parte de mes y año. Si la fecha de la transacción es menor al período informado, se deberá verificar que la transacción fue reportada en el período correspondiente. Por ejemplo se está informando el anexo de mayo de 2009, pero la transacción original es del 10/04/2009, esta transacción debió ser reportada en la sección de transacciones originales del anexo de abril de 2009.

- *Fecha de reverso de la Transacción*

Corresponde a la fecha en la que se reversó la transacción original, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2008. La fecha del reverso de la transacción debe ser igual al período informado en parte de mes y año.

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
	Descripción del Campo	Campo XML	Long. mín.	Long. máx.	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
44	Monto de la transferencia reversada en dólares	montoRev	4	19	N Numérico	Enteros y dos decimales	Obligatorio	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales Debe ser un número positivo diferente de 0 Debe ser menor o igual al campo montoTrx (Monto transferido en dólares) informado en la sección de Transacciones Originales
45	Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	tipoldRev	1	1	Carácter	Tabla 4	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4
46	Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	numldRev	1	13	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	RUC: Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos Cédula: Dígito verificador, 10 dígitos Extranjeros: mínimo 1 dígito y máximo 13 dígitos.
47	Motivo económico de la transacción	motTrxRev	3	3	Carácter	Tabla 122	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 122.
48	Exento - No sujeto a la Salida de Divisas	exentRev	2	2	Carácter	Tabla 124	Condicional	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 124 Deberá ser enviado cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas), caso contrario será nulo. Podrá contener el código 04 solo cuando el campo rucfci tenga el RUC 1760002600001

- *Monto transferido reversado en dólares*

Representa el monto o valor expresado en dólares de la transferencia reversada, este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Deberá ser menor o igual al monto de la transferencia original.

- *Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al tipo de documento de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia reversada. Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los siguientes tipos:

- R - RUC
- C - Cédula
- E - Extranjero

- *Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al número de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia reversada. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de extranjero (o pasaporte) debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

- *Motivo económico de la transacción*

Es el motivo económico por el cual se realizó la transferencia original. Consta de tres caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 122.

- *Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas*

Corresponde a un código que identifica si la transferencia realizada está o no exenta del impuesto a la salida de divisas, ó si corresponde a una transacción de sujetos NO PASIVOS. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 124. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas. Solo se aceptará los siguientes tipos:

1 - Transacción exenta de impuesto: Este código debe utilizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Para los períodos 2008 y 2009 este campo será nulo.
- Para los períodos desde enero 2010 hasta abril 2016 cuando el campo "Forma de entrada – salida de divisas" -formaTrx - contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 es decir que la transferencia involucre la utilización de tarjetas de crédito débito, este campo será nulo.
- Para los períodos desde enero 2010 hasta abril 2016 cuando el campo Forma de entrada – salida de divisas formaTrx NO contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 es decir que la transferencia NO involucre la utilización de tarjetas de crédito o débito, este campo será menor al campo montoTrx.

- Para los períodos de mayo de 2016 en adelante, este campo será menor al montoTrx y menor a 5.000,24

2 - Transacción no exenta:

- Para los períodos desde enero 2010 hasta abril 2016 cuando el campo "Forma de entrada – salida de divisas" -formaTrx - contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 es decir que la transferencia involucre la utilización de tarjetas de crédito débito, este campo será nulo.
- Para los períodos desde enero 2010 hasta abril 2016 cuando el campo Forma de entrada – salida de divisas formaTrx NO contenga los códigos 35, 40, 45 o 50 es decir que la transferencia NO involucre la utilización de tarjetas de crédito o débito, este campo será menor al campo montoTrx.
- Para los períodos de mayo de 2016 en adelante, este campo será menor al montoTrx y menor a 5.000,24

3 - Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público).

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE							
Descripción del Campo	Campo XML	Long. mín.	Long. máx.	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
49 Monto exento - no sujeto	montoExentRev	4	19	Número	Enteros y dos decimales	Condición	Se habilitará cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea S (Salida de divisas) Menor al campo montoRev (Monto de la transferencia reversada en dólares) * Cuando el campo exentRev contenga los códigos 01 o 03 , este campo será igual al valor total reversado (campo montoTrxRev). * Cuando el campo exentRev contenga el código 02 y se reporte transacciones de los años 2008 o 2009 este campo será nulo. * Cuando el campo exentRev contenga el código 02 , se reporte transacciones del año 2010 en adelante este campo será menor al campo montoTrxRev .
50 Monto gravado	montoGrav	4	19	Número	Enteros y dos decimales	Condición	Deberá ser enviado cuando el campo exentRev (Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas) contenga el código 02 , caso contrario será nulo. Se habilitará cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea S (Salida de divisas) Menor al campo montoRev (Monto de la transferencia reversada en dólares)

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
	Descripción del Campo	Campo XML	Long. mín.	Long. máx.	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
51	Impuesto a la salida de divisas reversado	isdRev	4	19	Número	Enteros y dos decimales	Condición	Deberá ser enviado cuando el campo exentRev contenga el código 02, caso contrario será nulo. Se habilitará cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea S (Salida de divisas) Menor al campo montoRev (Monto de la transferencia reversada en dólares) Debe ser menor o igual al campo isd (Impuesto a la Salida de Divisas) informado en la sección de Transacciones Originales

- *Monto exento - No sujeto*

Representa el monto o valor de la transferencia reversada que está exento de impuestos, o que no es sujeta del impuesto. Este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo "Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas" se informa como una "Transacción exenta de impuestos", código 01 ó "Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público)", código 03, o cuando en dicho campo se registre el código 02 "Transacción gravada"; caso contrario el campo será nulo.

- *Monto gravado*

Representa el monto o valor expresado en dólares transferido en la operación y que se constituye en base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas. Consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Debe ser menor o igual al monto de la transferencia reversada. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo "Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas" se informa como una "Transacción no exenta", código 02; caso contrario el campo será nulo.

- *Impuesto a la salida de divisas reversado*

Es el valor reversado del impuesto causado por la salida de divisas. Consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales.

Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo "Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas" se informa como una "Transacción no exenta", código 02; caso contrario el campo será nulo.

3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El programa DIMM Movimiento Internacional de Divisas generará un archivo xml que deberá ser presentado en las ventanillas del SRI a nivel nacional o también puede ser enviado por internet. Al presentar la información en ventanillas, se entregará el talón resumen que es generado en el programa DIMM Movimiento Internacional de Divisas; una vez que la información sea verificada con la entregada en el medio magnético, el SRI entregará la confirmación de entrega del archivo sellada, el mismo que pasará a procesarse a fin de determinar si cumple con el esquema descrito anteriormente. En caso de tener errores, el archivo deberá ser corregido y enviado nuevamente.



TALÓN RESUMEN
ANEXO DE IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

RUC: 1792068959001

PERÍODO FISCAL: ABRIL - 2009

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES	
REGISTROS	
Total Registros de Entrada	3
Total Registros de Salida	3
Total de Registros	6
VALORES	
Monto Transferencia Entrada	17.000,00
Monto Transferencia Salida	19.000,00
Impuesto a la Salida de Divisas	1.300,00

TRANSACCIONES REVERSADAS	
REGISTROS	
Total Registros de Entrada	1
Total Registros de Salida	2
Total Registros Reversados	3
VALORES	
Monto Transferencia Entrada	5.000,00
Monto Transferencia Salida	13.000,00
Impuesto a la Salida de Divisas	600,00

La información podrá enviarse por Internet. De no ser así, podrá entregársela en las direcciones regionales y demás oficinas dispuestas para el efecto, para lo cual se deberá atender al siguiente calendario, en consideración al noveno dígito del RUC:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega (mes siguiente al que corresponda la información)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Si la información es enviada por Internet, deberá ingresar a la página web del SRI www.sri.gov.ec a la sección Tu Portal, en donde se deberá autenticarse con el número de RUC y la clave. A continuación se elegirá la opción Anexo Movimiento Internacional de Divisas.

Usuario: 1792068940001

Razón Social: PRUEBA ANEXO TRANSACCIONAL REPORTES ADFGSDFGSDFGDSFG

Inicio

Favoritos

▶ Administrar Favoritos

+ OBTENCIÓN DE CLAVE

+ ANEXOS

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

+ DECLARACIONES

- ANEXOS

▶ Anexo Movimiento Internacional de Divisas

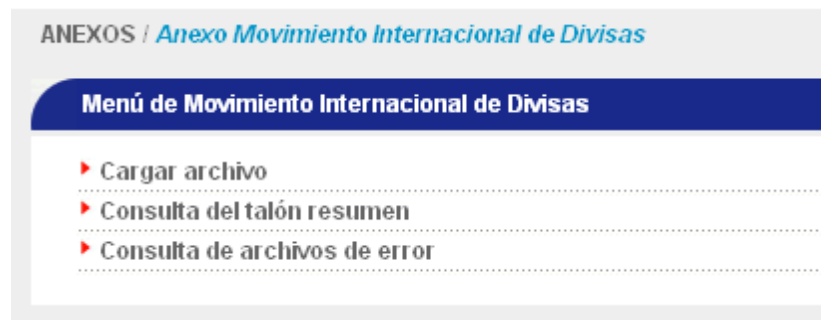
General

En esta sección podrá encontrar todos los servicios que han sido asignados a su usuario.

Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con esta aplicación.

Ver Guía

Se desplegará el menú del sistema de recepción, el mismo que contiene las opciones: cargar archivo; consulta del talón resumen; consulta de archivos de error.



Para cargar el archivo se elegirá la opción “Cargar archivo” y se subirá el anexo en extensión .zip



En un plazo máximo de 48 horas a partir de la entrega de la información por ventanilla o por Internet, se debe verificar el estado de la carga; si la carga pasó las validaciones, constará en la opción “Consulta General de Anexos” en donde se podrá imprimir el Talón Resumen.



En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico del contribuyente un archivo con los errores encontrados para su revisión. Es importante que el correo electrónico sea actualizado siempre que haya algún cambio. Este archivo también podrá ser consultado a través de la opción “Consulta de Archivos de Error”

ANEXOS / Anexo Movimiento Internacional de Divisas Agregar a Favoritos

Recuperar Archivo de Errores

Año:

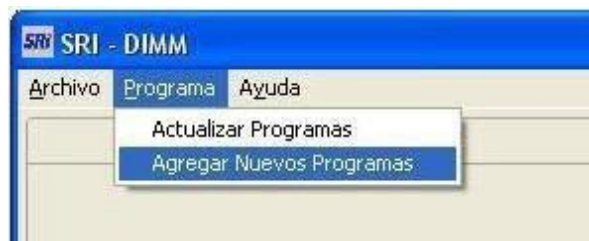
Periodo:

Buscar

Período	Ver Archivo
Abril 2009	Ver Archivo
Mayo 2009	Ver Archivo

4. DIMM Movimiento Internacional de Divisas

Para crear los anexos, se podrá utilizar el programa Movimiento Internacional de Divisas, el mismo que deberá ser instalado dentro del software del DIMM.



Se cuenta con tres opciones:

- Nuevo: permite crear nuevos anexos
- Editar: permite la edición de archivos existentes
- Importar: permite validar archivos en formato xml o txt para su posterior edición y guardarlos en formato xml.



Una vez ingresada la información se puede ejecutar dos opciones:

- Guardar xml: permite guardar el archivo en el formato requerido por el SRI a fin de zipearlo para su envío.
- Talón Resumen: permite generar el talón resumen.

Anexo Impuesto a la Salida de Divisas

1792068959001 30/04/2009 ISD - IFI

Transacciones Finales

Nº	Tipo Transacción	Identificación Ordenante Ecuador	Motivo Económico	Monto Transferido	Monto Exento	ISD
1	ENTRADA DE D...	1792068940001	PRIMAS POR R...	5000.00	0.00	0.00
2	ENTRADA DE D...	0100006089	AMORTIZACIO...	5000.00	0.00	0.00
3	ENTRADA DE D...	1768139030001	REMESAS DE T...	7000.00	0.00	0.00
4	SALIDA DE DIV...	0451245120	INTERESES DE ...	6000.00	0.00	600.00
5	SALIDA DE DIV...	SRII	SERVICIOS FIN...	6000.00	6000.00	0.00
6	SALIDA DE DIV...	SRIII	ANTICIPOS PO...	7000.00	0.00	700.00

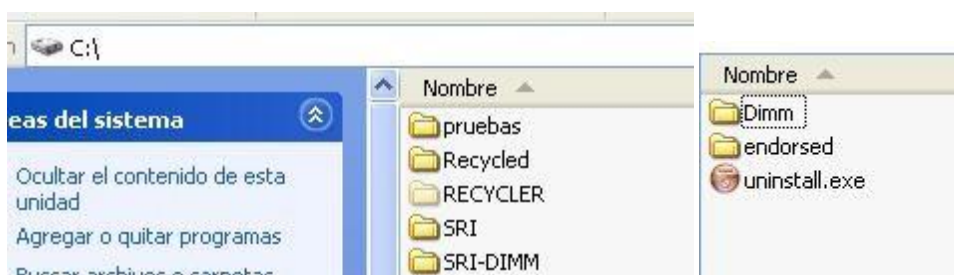
Nuevo Guardar XML Talón Resumen

Aumentar memoria en DIMM

Se puede optimizar la memoria del programa para trabajar con archivos de hasta 4 mb en formato txt ú 8 mg en formato xml, modificando de la siguiente manera:

a) En el path instalado el DIMM c:\ SRI-DIMM\Dimm existe un archivo de "Opciones de configuración" llamado dimm.ini, contiene por default:

- xms40m
- xmx60m



b) Se debe modificar el archivo según la capacidad y memoria de la máquina, en una máquina de 512 kb en ram se podría modificar:

- xms128m
- xmx256m

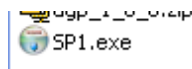
c) En una máquina de 1 gb en ram se podría modificar:

- xms256m
- xmx512m

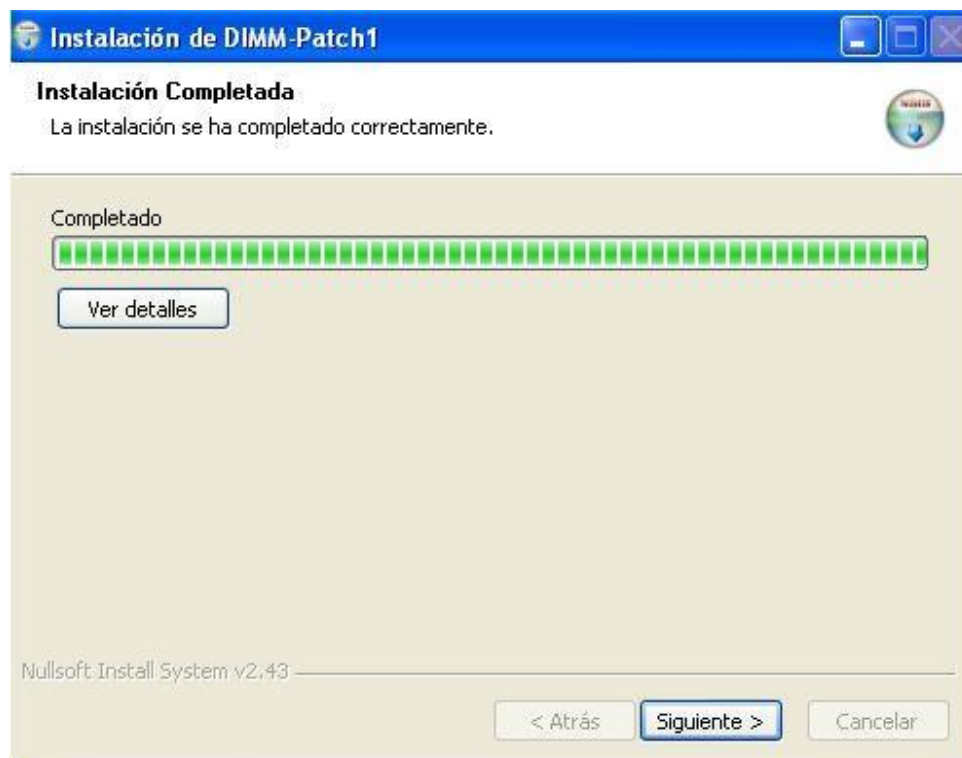
d) En una máquina de 2 gb en ram se podría modificar:

- xms512m
- xmx1024m

e) Para que los cambios funcionen de una manera adecuada se deberá ejecutar el programa SP1.exe disponible en la página web del SRI, en Tu Portal, en la sección de descargas.



f) El programa deberá ser guardado en el disco C y se ejecutará la instalación:





5. Validador de Consola

Para los archivos de 5 MB en adelante se podrá utilizar el programa Validador de Consola disponible con su instructivo en la página web del SRI, en Tu Portal, en la sección de descargas. El validador tiene tres opciones:

- Transformar: transformar archivos txt a xml
- Validar: valida archivos xml
- Talón Resumen: genera el talón resumen previo a la validación

6. Tablas Referenciales

Todas las tablas referenciales para la generación del anexo MID, se encuentran detalladas en el archivo **Catálogo - Esquema IFIS.xls** que se encuentra publicada en el portal institucional, en la sección de Servicios en Línea, en el enlace de Declaraciones y Anexos, en la opción Anexos, en el enlace Descargar DIMM Anexos . El detalle de los campos y validaciones de las tablas referenciales pueden encontrarse en el enlace: **Especificaciones Técnicas para generar los archivos XML - Esquema IFIS**

Anexo movimiento internacional de divisas (ANEXO - ISD)

- [Anexo MID \(ISD\).-Resolución NAC-DGERCGC09-00567](#) (fecha publicación: 14 de agosto de 2009)
- [Anexo MID \(ISD\).-Resolución NAC-DGERCGC09-00696](#) (fecha publicación: 13 de noviembre de 2009)
- [Validador MID 1.1.8](#) (fecha publicación: 06 de junio del 2016)
- [Plugin MID 1.1.8](#) (fecha publicación: 06 de junio del 2016)

Especificaciones Técnicas para generar los archivos XML - Esquema IFIS

- [Instalador FileZilla V3.17.exe](#) 6 MB (fecha actualización: 19 de mayo de 2016)
- [Esquema del Anexo - Esquema IFIS 2016](#) (fecha publicación: 27 de noviembre del 2016)
- [Ficha técnica del Anexo MID - Esquema IFIS 2017](#) (fecha publicación: 25 de julio del 2017)
- [Catálogo - Esquema IFIS 2017](#) (fecha publicación: 25 de julio del 2017)
- [Ejemplo de archivo de Anexo MID - Esquema IFIS en formato XLSX 2016](#) (fecha publicación: 27 de noviembre del 2016)
- [Ejemplo de archivo de Anexo MID - Esquema IFIS en formato TXT 2016](#) (fecha publicación: 27 de noviembre del 2016)
- [Ejemplo de archivo de Anexo MID - Esquema IFIS en formato XML 2016](#) (fecha publicación: 27 de noviembre del 2016)

A continuación se detalla el número de tabla y el dato al cual se encuentra asociado:

Número de tabla	Referencia de información
Tabla 121	Tipo de Transacción
Tabla 4	Tipo de Identificación
Tabla 123	Formas de Pago
Tabla 124	Exención de Impuesto
Tabla 125	Entidad que realiza la Transacción
Tabla 132	Transacción Normal o Resultado del Reverso
Tabla 133	Transacción Corresponde a Importación
Tabla 45	Tipo de tarjeta de Crédito
Tabla 46	Clase de Tarjeta de Crédito
Tabla 122	Motivo de Transacciones Internacionales
Tabla 6	Código de Provincia
Tabla 7	Código de Cantón
Tabla 5	Código de Países
Tabla 2	Código de Instituciones Financieras
